

Bruselas, 3 de febrero de 2023 (OR. en)

6057/23 ADD 1

Expediente interinstitucional: 2019/0258(NLE)

AVIATION 19 RELEX 145 USA 11 N 9 ISL 10

#### **PROPUESTA**

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.ª Martine DEPREZ,

directora

Fecha de recepción: 3 de febrero de 2023

A: D.ª Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión

Europea

Asunto: ANEXOS de la Propuesta modificada de DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, del Protocolo por el que se modifica el Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea y sus Estados miembros firmado el 25 y el 30 de abril de 2007,

modificado por el Protocolo por el que se modifica el Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea y sus Estados miembros firmado el 25 y el 30 de abril de 2007, firmado por los Estados Unidos de América y la Unión Europea y sus

Estados miembros el 24 de junio de 2010, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República de Croacia

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2023) 52 FINAL - ANEXOS.

\_\_\_\_

Adj.: COM(2023) 52 FINAL - ANEXOS

6057/23 ADD 1 rk

TREE.2.A ES



Bruselas, 3.2.2023 COM(2023) 52 final

ANNEXES 1 to 2

## **ANEXOS**

de la

# propuesta modificada de Decisión del Consejo

relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, del Protocolo por el que se modifica el Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea y sus Estados miembros firmado el 25 y el 30 de abril de 2007, modificado por el Protocolo por el que se modifica el Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea y sus Estados miembros firmado el 25 y el 30 de abril de 2007, firmado por los Estados Unidos de América y la Unión Europea y sus Estados miembros el 24 de junio de 2010, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República de Croacia

ES ES

### **PROTOCOLO**

por el que se modifica el Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea y sus Estados miembros firmado el 25 y el 30 de abril de 2007, modificado por el Protocolo por el que se modifica el Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea y sus Estados miembros firmado el 25 y el 30 de abril de 2007, firmado por los Estados Unidos de América y la Unión Europea y sus Estados miembros el 24 de junio de 2010, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República de Croacia

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (en lo sucesivo, «los Estados Unidos»), por una parte,

y

EL REINO DE BÉLGICA.

LA REPÚBLICA DE BULGARIA,

LA REPÚBLICA CHECA,

EL REINO DE DINAMARCA,

LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA,

LA REPÚBLICA DE ESTONIA,

IRLANDA,

LA REPÚBLICA HELÉNICA,

EL REINO DE ESPAÑA,

LA REPÚBLICA FRANCESA,

LA REPÚBLICA DE CROACIA,

LA REPÚBLICA ITALIANA,

LA REPÚBLICA DE CHIPRE,

LA REPÚBLICA DE LETONIA,

LA REPÚBLICA DE LITUANIA,

EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO,

HUNGRÍA,

LA REPÚBLICA DE MALTA,
EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS,
LA REPÚBLICA DE AUSTRIA,
LA REPÚBLICA DE POLONIA,
LA REPÚBLICA PORTUGUESA,
RUMANÍA,
LA REPÚBLICA DE ESLOVENIA,
LA REPÚBLICA ESLOVACA,
LA REPÚBLICA DE FINLANDIA,

## EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,

Partes en el Tratado de la Unión Europea y en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y Estados miembros de la Unión Europea (en lo sucesivo, «los Estados miembros»),

y la UNIÓN EUROPEA, por otra,

EL REINO DE SUECIA,

Vista la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea el 1 de julio de 2013,

### HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

### Artículo 1

El Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea y sus Estados miembros firmado el 25 y el 30 de abril de 2007 (en lo sucesivo, «el Acuerdo de transporte aéreo»), modificado por el Protocolo por el que se modifica el Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea y sus Estados miembros firmado el 25 y el 30 de abril de 2007, firmado por los Estados Unidos de América y la Unión Europea y sus Estados miembros el 24 de junio de 2010 (en lo sucesivo, «el Protocolo de 2010»), se aplicará a la República de Croacia como Estado miembro de la Unión Europea.

### Artículo 2

1. En el anexo 1, sección 1, del Acuerdo de transporte aéreo modificado por el Protocolo de 2010, después de la letra c), relativa a la República de Bulgaria, se añade la disposición siguiente:

«c *bis*) República de Croacia: Acuerdo de transporte aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Croacia, firmado en Washington el 3 de febrero de 2011.».

2. El texto del anexo 1, sección 3, del Acuerdo de transporte aéreo, modificado por el Protocolo de 2010, se suprime en su totalidad y se sustituye por el texto siguiente:

«No obstante lo dispuesto en el artículo 3 del presente Acuerdo, las líneas aéreas estadounidenses no gozarán del derecho a prestar servicios exclusivamente de carga que no formen parte de un servicio prestado a los Estados Unidos cuando dichos servicios tengan su origen o destino en puntos de los Estados miembros, excepto si dichos puntos se encuentran en la República Checa, la República Federal de Alemania, la República Francesa, la República de Croacia, el Gran Ducado de Luxemburgo, la República de Malta, la República de Polonia, la República Portuguesa y la República Eslovaca.».

### Artículo 3

El presente Protocolo entrará en vigor en la última de las fechas siguientes:

- 1) la fecha de entrada en vigor del Protocolo de 2010; o
- 2) un mes después de la fecha de la última nota del canje de notas diplomáticas entre las Partes que confirme la finalización de todos los procedimientos necesarios para la entrada en vigor del presente Protocolo.

#### Artículo 4

A la espera de su entrada en vigor, las Partes acuerdan aplicar provisionalmente el presente Protocolo, en la medida en que lo permita el Derecho nacional aplicable, a partir de la fecha de su firma.

H	łecho	en	 por c	lupli	ıcado	, el	 de	20 <del>19</del>	23	)

Por los Estados Unidos de América:

Por el Reino de Bélgica,

la República de Bulgaria,

la República Checa,

el Reino de Dinamarca,

la República Federal de Alemania,

la República de Estonia,

Irlanda,

la República Helénica,

el Reino de España,

la República Francesa,

la República de Croacia,

la República Italiana,

la República de Chipre,

la República de Letonia,

la República de Lituania,

el Gran Ducado de Luxemburgo,

Hungría,

la República de Malta,

el Reino de los Países Bajos,

la República de Austria,

la República de Polonia,

la República Portuguesa,

Rumanía,

la República de Eslovenia,

la República Eslovaca,

la República de Finlandia,

el Reino de Suecia,

el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y

la Unión Europea

# Declaración conjunta

Los representantes de los Estados Unidos de América y de la Unión Europea y sus Estados
miembros confirman que el texto del Protocolo firmado el de 201923 para tener en cuenta
la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, por el que se modifica el Acuerdo
de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea y sus
Estados miembros firmado el 25 y el 30 de abril de 2007 y modificado por el Protocolo
firmado por los Estados Unidos de América y la Unión Europea y sus Estados miembros el 24
de junio de 2010, por el que se modifica el Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados
Unidos de América y la Comunidad Europea y sus Estados miembros firmado el 25 y el 30 de
abril de 2007 (en lo sucesivo, «el Protocolo»), debe autenticarse en otras lenguas, tal y como
se establezca bien mediante canje de notas, antes de la firma del Protocolo, bien mediante
decisión del Comité Mixto, después de su firma.

Los representantes también confirman que el término «otras lenguas» incluido en las Declaraciones conjuntas que forman parte del Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea y sus Estados miembros firmado el 25 y el 30 de abril de 2007 y del Protocolo por el que se modifica el Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea y sus Estados miembros firmado el 25 y el 30 de abril de 2007, firmado por los Estados Unidos de América y la Unión Europea y sus Estados miembros el 24 de junio de 2010, incluye las lenguas de los Estados miembros que entran a formar parte de la Unión Europea.

La presente Declaración conjunta forma parte integrante del Protocolo.

Por los Estados Unidos de América

Por la Unión Europea

y sus Estados miembros: